



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 52/2016

**LEY DE APROBACIÓN DE DONACIÓN DE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA EL PROYECTO "EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN"**

**JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente ley, según las normas vigentes.

## VISTOS

El CITE GAMV/VLZ/MAE/PLAF/141-2016 de fecha 16 de Diciembre de 2016, donde remite documentación para la homologación de Donación "EMBAJADA DEL JAPÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN", en el mismo se adjunta los informes tanto técnico y legal.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Que**, de la DONACIÓN de la EMBAJADA DEL JAPÓN EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN se tiene:

**Que** la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en sus arts. 92 de la misma manera se hace una descripción de las competencias de los Gobiernos Municipales en relación a la formulación, gestión, y ejecución de política, planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva. a nivel municipal.

**Que** el art. 112 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez describe acerca de las competencias, programas y proyectos concurrentes, siendo que las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

**Que** la Ley 482 en su artículo 16 num. 7) menciona que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

**Que** el Informe Legal N° UAL G.M.V. 493/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Que el Informe Técnico 003 de fecha 13 de diciembre de 2016 de Gabriel Guzmán Vidaurre RESPONSABLE DE E.M.A.V.I.

**Que**, se tiene la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de fecha 16 de diciembre de 2016 firmada por el Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre Responsable de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

**Que**, se tiene el DOCUMENTO DE DONACIÓN de fecha 07 de diciembre de 2016 de la EMABAJADA DEL JAPON EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN por el monto de \$us 61.340 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), para el EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.

**Que**, se tiene el COMPROMISO DE LA ENTIDAD EJECUTORA (GAMV) ANTE LA EMBAJADA DEL JAPÓN de fecha 07 de diciembre de 2016.



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o ratificar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 16, numeral 7) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales como de la misma manera en función a lo establecido en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 007 Capítulo IV artículo 10 inciso b): CONFORME NORMATIVA VIGENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PODRÁ APROBAR O RATIFICAR MEDIANTE LEY MUNICIPAL TODOS LOS CONVENIOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL.

La LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 006 - Ley Municipal Autónoma Modificatoria a la LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL N° 002, en el artículo 20 define: La Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley. Es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o declarada inconstitucional por Sentencia del tribunal Constitucional Plurinacional.

Así mismo la normativa establecida como la LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN establece en el artículo 133 (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES). Los acuerdos Intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta del programa y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que el CONCEJO MUNICIPAL de VILLAZÓN, en sesión ordinaria N° 81/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 determina elaborar la normativa correspondiente.

**POR TANTO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE, PREVIA APROBACIÓN DE ACUERDO A LEY.**

**DICTA**

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 52/2016

**LEY DE APROBACIÓN DE DONACIÓN DE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA EL PROYECTO "EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN"**

**Artículo Primero.-** Aprobar la DONACIÓN de la EMBAJADA DEL JAPÓN EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA al GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN por la suma de \$us 61.340 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), para el EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN, tal cual lo dispone la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 007 en el art. 10 inciso b) Conforme normativa vigente el



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Concejo Municipal podrá **aprobar** o ratificar mediante Ley Municipal todos los Convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de la Unidad pertinente se encargarán de garantizar el cumplimiento a las obligaciones inherentes al y asumidas por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN en el COMPROMISO DE LA ENTIDAD EJECUTORA (GAMV) ANTE LA EMBAJADA DEL JAPÓN de fecha 07 de diciembre de 2016., para evitar responsabilidades e incumplimientos que perjudiquen al G.A.M.V, siendo estas instancias las únicas responsables ante un posible incumplimiento.

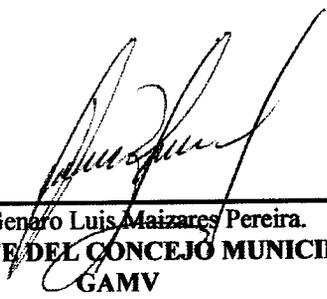
**Artículo Tercero.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo del G.A.M.V. y todas sus Unidades pertinentes.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS

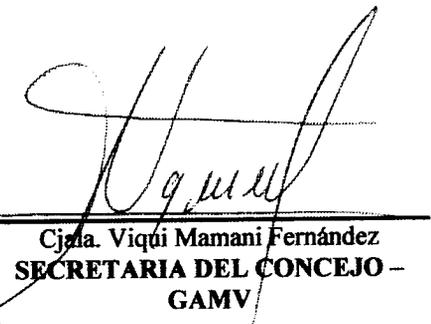
**UNICA.-** Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

La presente ley es dada en Sesión Ordinaria N° 81/2016, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 23 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis años.

Firmado por:

  
Cjal. Genaro Luis Maizares Pereira.  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
GAMV



  
Cjla. Vique Mamani Fernández  
**SECRETARIA DEL CONCEJO -**  
GAMV

**POR CUANTO:**

La promulgo, para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los... 30... del mes de diciembre del año 2016.

  
Jorge Fernando Acho Chungara  
**ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**  
  
  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón